

PROMULGANDO LA ORDENANZA Nº 4.381

Victoria, Entre Ríos, 06 ABR 2026

VISTO:

La Ordenanza Nº 4.381 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Victoria en fecha 26 de marzo de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma se ratifica la modificación del artículo 1º del Decreto Nº 711/25;

Que asimismo se modifica el artículo 1º de la Ordenanza Nº 4.365, adecuando su redacción a fin de disponer la aceptación de la restitución del inmueble conforme Plano de Mensura Nº 22.063;

Que además se ratifica el convenio celebrado entre la Municipalidad y el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (I.A.P.V.), dejando sin efecto la aprobación dispuesta por Decreto DEM Nº 1036/21 y derogando la Ordenanza Nº 4.048;

Que la mencionada Ordenanza ha sido sancionada conforme a las facultades conferidas por la legislación vigente;

Que en virtud de lo establecido por la Ley de Municipios Nº 10.027 y su modificatoria Ley Nº 10.082, corresponde a este Departamento Ejecutivo proceder a su promulgación conforme al artículo 107º inc. c);

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,
DECRETA:**

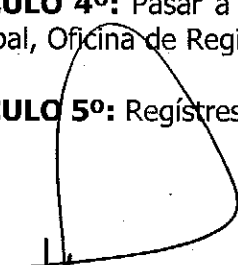
ARTÍCULO 1º: Promulgar la Ordenanza Nº 4.381 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Victoria en fecha 26 de marzo de 2026, en todos sus términos.

ARTÍCULO 2º: Enviar copia del presente a las autoridades del I.A.P.V.

ARTÍCULO 3º: El presente será refrendado por la titular de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Pasar a todas las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Oficina de Registro y Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria




LISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria